

BASE DEL PROCESO

COMITÉ DE SELECCION

comitelicitaciones@afslg.org

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TUBERIAS DE PVC-U ALCANTARILLADO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE
29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO".

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes, obras y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Se recomienda leer detalladamente todo el documento a fin no incurrir en errores y/o omisión de información.

Agosto de 2026


Nestor Gallegos Juca
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones de la AFSLG del año 2023.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los gerentes y trabajadores de la AFSLG; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo de la AFSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONCEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Nestor Galván Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA AFSLG

Principios éticos

La AFSLG rechaza cualquier forma de corrupción y velará de forma inequívoca, para que en el seno de la organización y en sus relaciones con terceros y su comunidad se observe un comportamiento honesto e íntegro, sin discriminación alguna y cumpliendo en todo momento con los preceptos legales establecidos de forma tal que no quepa lugar a duda de su compromiso, prestando además especial interés a aquellas normas y recomendaciones que sean específicas de su actividad, comprometiéndose a actualizar y revisar todos sus procesos internos de forma permanente a fin de adecuarlos a las circunstancias de cada momento.

Todo el personal de la AFSLG debe evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la organización o su reputación, actuando de forma legal, honesta y transparente.

El buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios éticos de la AFSLG.

Principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local

El factor clave es lograr alinear las estrategias de la organización con los proveedores locales que cumplan con el perfil que esta establece, para alcanzar el crecimiento y la optimización, incrementando la rentabilidad cliente - proveedor.

El objetivo es dinamizar la economía local y promover mayores oportunidades de desarrollo en el Distrito de Querocoto.

Principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación

La AFSLG proporcionará las mismas oportunidades en el acceso a la participación comercial, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán, ni tolerarán.

Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con la AFSLG en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, sin ninguna excepción.

Principio de Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios u obras que la AFSLG adquiera, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir fines requeridos del área usuaria, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de Ética

La selección de proveedores y la determinación de las condiciones de compra y contrataciones se basarán en la evaluación objetiva de la calidad, el precio y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios de un nivel apropiado tomando en consideración la finalidad de la AFSLG y el objetivo del servicio, financiar programas de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia pertenecientes al Distrito de Querocoto.



Nestor Galán Jucá Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eder Luis Angel Serrano Méndez
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Principio de Transparencia

Una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten positivamente en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible, accesible y comprensible para todos los interesados.

Principio de Comunicación

Es objetivo de la AFSLG es fortalecer, mantener y conservar las buenas relaciones con su comunidad, por lo que establecerán planes y estrategias de comunicación que consoliden el posicionamiento de la AFSLG con este grupo de interés.

La comunicación en la AFSLG es un elemento fundamental para alcanzar las metas trazadas de la AFSLG y es transversal para todas las actividades.

Principio de Integridad

Nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

Principio de Legalidad

Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la AFSLG.

Principio de Eficiencia y Eficacia

Todos los procedimientos de selección deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

Asimismo, deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia y eficacia, orientando su actuación hacia la consecución de cumplir los objetivos de la AFSLG garantizando la efectiva y oportuna atención de los requerimientos y con un manejo responsable y óptimo de los recursos que les son brindados por la AFSLG.

Principio de Competencia

Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, distritales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad, precio y experiencia requeridos.

Principio de Objetividad

Toda resolución, acuerdo y pronunciamiento adoptado deberá ser emitido de acuerdo a criterios objetivos en estricta aplicación del presente Reglamento.

Principio de Economía

En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.



Nestor Galan Jula Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. Luis Angel Fernandez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

Principio de Imparcialidad

El equipo Gerencial y el órgano responsable de la contratación de la AFSLG adoptará en estricta aplicación del Reglamento de Contrataciones vigente los acuerdos, resoluciones y criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y proveedores en los diferentes procesos de selección.

Principio de corresponsabilidad

Los Directivos/as de la Asociación Fondo Social la Granja promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible el ejercicio de las medidas de corresponsabilidad establecidas en la legislación vigente en cada momento.

Principio de Protección del medio ambiente

Toda la organización y sus socios estratégicos (proveedores, clientes, asesores o profesionales externos, etc.) están obligados a comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la AFSLG a este aspecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales.

Principio de Responsabilidad social

Nos referimos a una serie de acciones que siguen una estrategia cuyo fin, además de ofrecer unos resultados económicos más beneficiosos para la propia Asociación, es conseguir que el impacto generado por la empresa en cuanto a la sociedad y el medioambiente sea lo más positivo posible. Esta se consigue a través del planteamiento de un conjunto de actividades que se basan en alcanzar dichos objetivos, los cuales deben estar directamente ligados con la filosofía y los valores institucionales.

Principio de Presunción de la Veracidad

Este principio implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.


Nestor Gallegos Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eder Luis Angel Fernandez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Nestor Galvan Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC Norma Técnica de Metrados
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA
- DGE 015-PD-01: Normas de postes, crucetas, ménsulas de madera y concreto para red de distribución.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

1.2. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

De acuerdo con el Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones vigente se hace de conocimiento que se tienen los siguientes impedimentos para contratar con la AFSLG.

Al postor o postores que presenten algún impedimento de los que se enumeran a continuación quedará totalmente invalidada su participación:

- a) Tener proceso(s) vigentes y no vigentes de arbitraje, judicial(es), sanciones, estar inmerso e involucrado en actos de corrupción de cualquier índole, conflictos de intereses legales, comerciales, económicos, financieros, tributarios, administrativos, y/o controversias en las comunidades o localidades del Distrito de Querocoto y de cualquier otra naturaleza en general, en contra de la AFSLG, cualquier entidad privada y cualquier entidad del Estado Peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- b) Haber presentado a la AFSLG, información falsa o haya trasgredido el principio de presunción de veracidad en procesos de selección.
- c) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren con antecedentes como resoluciones, inhabilitación, sanción, impedidos (vigentes y no vigentes) para contratar con el Estado Peruano.
- d) Dos o más personas jurídicas con el mismo representante legal registrado en SUNAT y/o con el mismo accionista/propietario.
- e) Persona natural registrada con rubro principal y persona jurídica registrada en el mismo rubro o distinto cuyo representante legal es el mismo que la persona natural.
- f) La participación de personas naturales y/o jurídicas cuyo rubro y giro de negocio NO se encuentre enmarcado dentro de su actividad económica principal conforme a su ficha RUC de SUNAT. Para ello se filtrarán y validarán mediante los sistemas de control internos y externos establecidos para tal fin.
- g) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- h) Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (vigentes y no vigentes).


Nestor Galván Julcamore
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL SERUAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

- i) Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado (vigentes y no vigentes).
- j) Proveedores sancionados por otros organismos: Indecopi, ANA, mandatos judiciales, etc. (vigentes y no vigentes).
- k) Proveedores que se encuentren con deuda coactiva y/o omisión tributaria en SUNAT.
- l) Proveedores cuyo representante(s) legal(es) se encuentren con antecedentes penales, judiciales, o se encuentren inmersos en actos de corrupción, o tengan procesos vigentes con el sistema de administración de justicia del estado peruano; y una eventual relación comercial que suponga para la AFSLG un riesgo para su buena reputación.
- m) Proveedores que tengan deudas impagas con algún miembro de la comunidad del distrito de Querocoto.
- n) Personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en la central de riesgos del sistema financiero.
- o) No puede participar en los procesos de selección la persona natural y/o jurídica que durante la etapa del proceso de selección se encuentre brindando servicios y/o ejecución de obras (vínculo contractual vigente) con la AFSLG.
- p) Están impedidos de concursar y/o participar como postores en los diferentes procesos de selección los titulares y/o representantes de las mismas personas jurídicas y/o naturales, que sean miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia, Comité de Selección, Gerencia General, Equipo Gerencial, y cualquier otro trabajador de la AFSLG así como algún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad y segundo grado de afinidad; así como del personal que tengan o hayan tenido intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso.
(cuarto grado: papas, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos y tíos abuelos;
segundo grado: cónyuges, cuñados, papas del cónyuge).

1.3. DE LAS BONIFICACIONES A EMPRESAS DEL DISTRITO DE QUEROCOTO

Tratándose de un procedimiento de selección público:

En el caso de empresas postores individuales y con independencia del tipo de proceso, las bases contendrán una bonificación equivalente a 5 puntos sobre el puntaje total obtenido (propuestas técnicas + económica) a postores con domicilio en el Distrito de Querocoto, y una bonificación adicional de 5 puntos por ser un postor con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación.

En el caso de consorcios, la bonificación de 10 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y los demás pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 7.5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que cuente con residencia en la localidad donde se ejecutará o desarrollará el objeto de la contratación y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

En el caso de consorcios, la bonificación de 5 puntos solo se asignará cuando el consorcio este integrado por al menos una empresa que pertenezca (n) a la jurisdicción del distrito de Querocoto y las demás no pertenezcan a la jurisdicción del distrito de Querocoto.

Para el caso de consorcios; el o los proveedores del Distrito de Querocoto que deseen consorciarse; deberán demostrar por lo menos una participación individual financiera mínima del 15 %, de igual forma se evaluará la capacidad legal, financiera de su participación durante el proceso de selección. El Comité de Selección tomara las medidas de control para la promoción de la proveeduría local, distrital respecto al objeto de la contratación: especialidad en el rubro, experiencia de por lo menos 01 año en su actividad económica principal (SUNAT), capacidad legal, financiera y técnica. Siguiendo los diferentes procesos de selección establecidos en el presente reglamento.


Néstor Galván Julia Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Además de considerar como requisito indispensable que ningún consorciado y su representante legal y/o común presente problemas de índole financiero, tributario, reporte a la central de riesgos, sentencias, sanciones en cualquier entidad privada o del Estado Peruano; caso contrario será descalificado y no podrá participar en otro proceso de selección por un periodo de 01 año con la AFSLG.

La empresa deberá demostrar documentaria y legalmente que radica en la localidad donde se ejecutará o desarrollará del objeto de contratación (local) o en la jurisdicción del Distrito de Querocoto.

Las empresas locales de la jurisdicción del Distrito de Querocoto que conforme un consorcio deberá estar inscritos en el padrón de proveedores que la AFSLG tenga implementado acreditando la debida experiencia, participación, y actividad económica conforme al objeto de la contratación.

Para ello, la AFSLG se agenciará de los diferentes mecanismos de gestión, control, verificación certificados domiciliario expedido por la máxima autoridad de la zona: presidente zonal de ronda, presidente de base, alcalde delegado, Municipalidad, RENIEC, SUNAT, SUNARP, RNP, etc.) Para corroborar la información brindada; de presentar información falsa no se le brindará ninguna de las bonificaciones estipuladas.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

1.4. CONVOCATORIA

Para efectos de transparencia se estará realizando a través de su publicación en la página web de la AFSLG [www.https://afslg.org/](https://afslg.org/) secciones convocatorias de conformidad con lo señalado en el Art.- 14 del reglamento de contrataciones vigente, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes inicia al día siguiente de la convocatoria y termina un día (01) antes de la presentación de propuestas; se realizará a través de la casilla electrónica (e-mail) que la AFSLG determine para tal fin, este registro debe contemplar el anexo de la Declaración Jurada que formarán parte de las bases. Art.- 24. del reglamento de contrataciones vigente.

En el caso de un consorcio, deben registrarse el total de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es comitelicitaciones@afslg.org debiendo adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante conforme lo determina el Art.- 24 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, así como el calendario del procedimiento de selección y conforme al objeto de la contratación (Art.-23).

La fecha y horario es de conocimiento público y de estricto cumplimiento **por lo que cualquier registro fuera de la fecha y horario establecido quedará sin efecto y sin reclamo alguno.** Hasta días antes de la presentación de propuestas y de no tener observaciones deberán acogerse automáticamente a lo que estipula las Bases del Proceso.


Nestor Julca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eder Luis Angel Fernandez Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

Solo un proveedor y/o consorcio debe registrarse en un solo proceso que la AFSGL convoque, el registro en más de un proceso invalidará su participación en los procesos que se ha registrado, sin opción a reclamo.

1.6. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

NO APLICA

1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas se realizarán a través de la casilla electrónica (comitelicitaciones@afslg.org) que la AFSLG determine para tal fin. A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración debidamente fundamentadas de cualquiera de los extremos de las bases y mediante las observaciones, se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para formularlas y absolverlas estará especificado en las bases, este plazo no podrá ser mayor a tres (03) días calendario. Todo procedimiento establecido fuera de los plazos previstos y conducto regular NO se tomará en cuenta, sin opción a reclamo.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/u observaciones serán definidas por el Comité de Selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, en los días y horario indicado para tal fin.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.

1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El comité de selección absolverá las consultas y observaciones por escrito con el apoyo del área usuaria, de ser el caso del consultor que elaboró el expediente técnico. La absolución a las consultas u observaciones se difundirá por los mismos medios por los que se realizó la convocatoria o invitación.

El plazo para la absolución de consultas u observaciones no deberá ser mayor a tres (03) calendarios.

Las respuestas se considerarán parte de la integración de bases. Ante una contradicción, primará lo absuelto en las consultas u observaciones, dado que es una especificidad sobre el tema controvertido.

La formulación de consultas y/u observaciones serán definidas por el comité de selección y estas serán: se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y/o según lo defina el Comité de Selección.

1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

De presentarse consultas y/u observaciones y amerite contemplarlas, estas formarán parte de la integración de las bases. El plazo para la integración estará especificado en las bases en la fecha y horario establecido.


Nestor Galván Jirca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eder Luis Angel Fernández Mendoza
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular de la AFSLG. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán de carácter obligatorio **en un (01) sobre, cerrado y/o lacrado**, que contendrá la documentación referente a la capacidad legal y financiera; propuesta técnica referente al objeto de la contratación y la propuesta económica referente al objeto de la contratación. De no cumplir con este requisito NO serán admitidos quedando fuera del proceso y sin opción a realizar algún reclamo alguno y se le procederá a retirar del lugar.

Los postores que integren un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el mismo proceso de selección. De verificarse lo contrario, ambos consorcios que contengan el mismo integrante serán automáticamente descalificados.

- Las propuestas que se presenten sin foliar y sin un respectivo índice NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que no se presenten en sobre, caja u otro medio lacrado y rotulado NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera de plazo NO serán admitidas. Por tanto, serán descalificadas automáticamente.
- Las propuestas que se presenten fuera del horario y conducto regular establecido en las bases NO serán recepcionadas ni admitidas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor (representante legal). Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor (representante legal). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación será conforme lo determina el calendario del



Nestor Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Eder Luis Angel Serrano Méndez
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

procedimiento.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, en las oficinas de la AFSLG tal conforme lo determina el artículo 14 del reglamento de contrataciones.

Para la presentación en acto público; el postor registrado puede enviar a su representante legal, su representante común; o en su defecto enviar a un tercero para lo cual deberá adjuntar una carta simple

firmada por el representante legal o del representante común cuando se trate de consorcios y debe registrar los datos de la persona que asistirá al acto público adjuntando su DNI en físico en el acto.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

Artículo 29.- Evaluación y Calificación de propuestas

Etapas de evaluación de capacidad legal y financiera:

El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo con los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación técnica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.

Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

Etapas de evaluación económica:

Logística y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar. En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de

obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos toques serán descalificadas.

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del Art.- 29 del reglamento de contrataciones vigente y aprobado, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de sesenta (60) puntos.


Nestor Galan Julia Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

Om x PMP

Pi = -----

Oi

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio [60] puntos

Determinación del puntaje total:

El puntaje total será determinado en función a los factores de evaluación establecidos en el presente Reglamento.

El puntaje del factor precio deberá encontrarse en los límites de (40 a 60 puntos).

La AFSLG de considerar factores de evaluación distintos, deberá asignar como puntaje máximo hasta 10 puntos.

En caso de empate, este se resolverá con las siguientes reglas y orden:

1. Mejor puntaje técnico.
2. Mejor puntaje económico.
3. Proveeduría local, distrital, provincial y regional, prevaleciendo este orden.
4. Valor agregado al objeto de la contratación.
5. Sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidara su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 28 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección.
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- c) La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario de la AFSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su **representante legal o apoderado acreditado**.


Nestor Galan Julia Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, página oficial www.afslg.org

La publicación es de carácter obligatorio y se difundirá en la página web de la AFSLG y/o cualquier otro medio que la AFSLG determine el cual estará adjuntada el acta firmada por los integrantes del Comité de Selección en el que se detalla la tabla de puntajes donde se asignan los factores de evaluación técnica y económica.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Para los procesos públicos, la buena pro se entenderá por consentida si transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo y/o el Consejo Directivo no haya emitido pronunciamiento alguno sobre el proceso.

A su vez se entenderá por consentida si ha sido impugnada y la resolución de Gerencia General confirma la Buena Pro otorgada.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

La notificación para el consentimiento de la Buena Pro de contrato estará a cargo del Comité de Selección y se realizará de manera electrónica (e-mail).

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación sustentatoria para el perfeccionamiento del contrato, contados a partir del consentimiento de la buena pro.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la AFSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la AFSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, la AFSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.


Nestor Gallegos Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOÇA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta formalmente de manera física por mesa de partes de la AFSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Para ello deberá cumplirse obligatoriamente con dejar una garantía de 3% del total del valor referencial, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la AFSLG disponga en un plazo no menor de 48 horas. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en el ar CAPÍTULO VI artículo 55 del reglamento de contrataciones vigente.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General de la AFSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo de la AFSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la adjudicación o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse formalmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Nestor Gallegos Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación o de que esta haya quedado administrativamente firme, contando con la aprobación del Consejo Directivo de la AFSLG, el postor ganador de la adjudicación debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la AFSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la adjudicación debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 33.

Garantía de fiel cumplimiento:

Para este proyecto se aplica conforme a lo estipulado en el Termino de referencia numeral 34.

Se precisa que la carta fianza deberá ser presentada a la AFSLG para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de duración deberá ser el mismo que el plazo contractual.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023: **Artículo 45.- De las garantías.**

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado contratista en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 43 del Reglamento vigente de la ASLG.

Artículo 43 del Reglamento de Contrataciones Vigente. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades en el término de referencia (**numeral 38**) y distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes

y


Nestor Gallegos Juca Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL SERUAZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

proporcionales con el objeto de la contratación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el CAPÍTULO V: CULMINACIÓN DEL CONTRATO del Reglamento de contrataciones.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento de Contrataciones vigente; así como, por las disposiciones o reglamentos internos de la AFSLG vigentes según corresponda.


Nestor Galan Julia Julcamore
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecor. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERIAS PVC-U ALCANTARILLADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADÍO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO", EJECUTADA POR LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA.

1. **ENTIDAD:**
Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG).
2. **PROYECTO/ACTIVIDAD:** "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES
DE REGADÍO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO".
3. **ANTECEDENTES:**

La AFSLG, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, bajo los alcances del D. L. 996, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto La Granja transferido a Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP), destinado por el estado peruano a través de pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del proyecto La Granja.

El Fondo Social del distrito de Querocoto, busca fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En tal sentido, busca atender las necesidades de los servicios de agua de 29 canales de regadío de ámbito del distrito de Querocoto, optimizando el uso de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de cultivos y pastoreos en las comunidades del distrito, beneficiando a la población. El Fondo Social del distrito de Querocoto ha sido de necesidad la formulación del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADÍO DE AMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO".

Con respecto a los 29 canales a intervenir son los siguientes: Canal Atahualpa, C. Shangamarca, C. 29 de Diciembre, C. Chochoquita, C. Chorro Blanco, C. La Fortuna, C. Grau, C. Naranjo, C. Los Negritos, C. Obreo, C. Pandanshe Barranco, C. Tres Reyes, C. Shauindo Limón, C. Succhuran, C. Succhuran Sigues, C. San José, C. San Lorenzo, C. San LUIS, C. Sanro la Fila, C. Tucac Alto, C. Shanquihua - Tungul, C. Matara, C. La Reyna, C. Cucho, La Colpa, Los Shingos, Amashica, La Chorrera y Los Faiques.



Néstor Wilfredo Jirca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑO MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE TUBERIAS DE PVC-U ALCANTARILLADO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO".

5. FINALIDAD:

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de materiales de construcción, tales como tuberías de PVC-U, necesarios para garantizar la adecuada ejecución, instalación, mantenimiento y/o mejoramiento de los sistemas de conducción y distribución de agua para riego, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y se cumplan todas las metas de propuestas en la ejecución del presente proyecto.

La adquisición permitirá disponer oportunamente de materiales que cumplan con las características técnicas y estándares de calidad establecidos, contribuyendo al correcto funcionamiento y operatividad de las instalaciones y/o sistemas involucrados.

6. JUSTIFICACIÓN:

El Fondo Social del Distrito de Querocoto elabora el presente expediente técnico con la finalidad de buscar cubrir todas las necesidades encontradas en los 29 canales de riego, con la ejecución del presente proyecto que ha sido tan anhelado por toda la población de los centros poblados (Changamarca, El Naranjo, Pacopampa, Matara, Pariamarca) y caseríos (Nueva Esperanza, Pagaybamba Alto y Bajo, Rocoto, Limón, Shanquihua, El Obraje, Guangapampa, Sigues, Ayanchacra, San Luis de Layurán) del Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

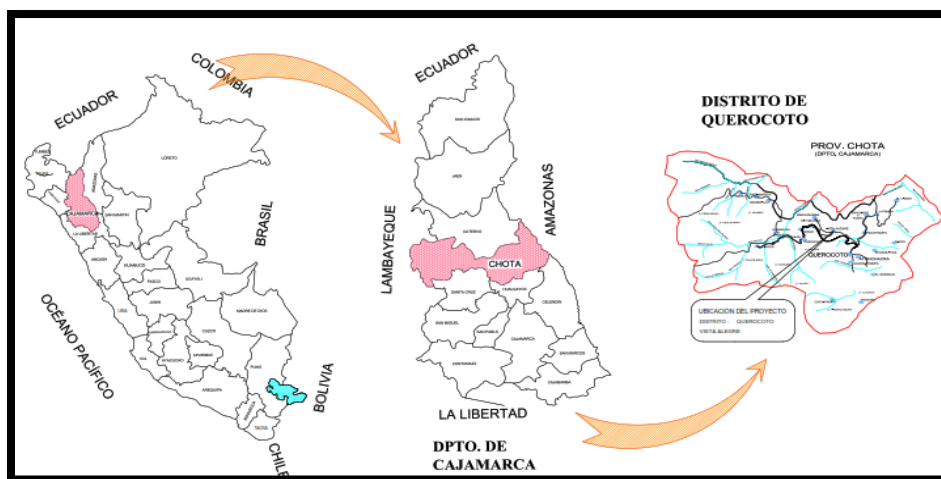


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto

[Firma]
Néstor Wilson Jirca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.L.P. 87963

[Firma]
ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA

[Firma]
ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

8. ACCESSIBILIDAD.

El acceso hacia la localidad La Granja desde la ciudad de Querocoto con rumbo al Este mediante una carretera afirmada

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	29.00	Trocha Carrozable	Buena	1:30

9. BASE LEGAL.

- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones Vigente.
- Código Civil.
- Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional LEY N° 26221.

10. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

10.1.DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Adquisición de Tuberías de PVC-U Alcantarillado + Anillos de Jebes para Tubos de Alcantarillado, en el Siguiente Cuadro se Indica la Cantidad del Producto Solicitado.

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DETALLE
1	Tubo De Alcantarillado Uf PVC-U 8" X 6m 	UND	184.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 200 S-25
2	Tubo De Alcantarillado Uf Pvc-u 10" X 6m 	UND	42.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 250 S-25


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

3	Tubo De Alcantarillado Uf Pvc-u 12" X 6m EI 	UND	235.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 315 S-25
4	Tubo De Alcantarillado Uf Pvc-u 14" X 6m EUROTUBO 	UND	35.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 355 S-25
5	Anillo De Jebe 8" Para Tubo De Alcantarillado EUR 	UND	169.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 200 S-25
6	Anillo De Jebe 12" Para Tubo De Alcantarillado EUR 	UND	167.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 315 S-25
7	Anillo De Jebe 14" Para Tubo De Alcantarillado EUI 	UND	35.00	SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 - 355 S-25

*Respecto a la marca o marcas: Puede ser Nicoll, Pavco (Siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda en marca EUROTUBO).

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica.


Néstor Wilfredo Jucá Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

12. GARANTÍA COMERCIAL

No Aplica.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO.

14.1.REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Certificado de vigencia de poder (persona jurídica) / ficha RUC (persona natural), en el rubro de **VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA.** (Cualquier otra actividad que no esté relacionada al servicio no podrá ser tomada en cuenta para brindar dicho servicio).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - capítulo de bienes, activo y Habido.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI).
- Reporte de Deuda Coactiva y Tributaria.

14.2.EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.

- Se deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial del bien igual o similar, en un periodo no mayor de 5 años a la fecha de la presentación de las ofertas correspondientes.

Acreditación.

El postor debe acreditar dicha experiencia, mediante ordenes de servicio y/o compra y/o contratos y/o comprobantes de pago o cualquier otro documento que lo acredite.

14.3.DEL PERSONAL CLAVE.

a. Formación Académica

No Aplica.

b. Experiencia General y Especifica

No Aplica.

c. Capacitaciones.

No Aplica.

15. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.

El proveedor deberá contar con el equipamiento necesario para la adquisición del bien, materia de la presente convocatoria de acuerdo con el cuadro siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	CAMIÓN CAMA BAJA (O TRÁILER LOWBOY) Y/O VOLQUETE DE 15 M3 Y/O	Und	1,00


Néstor Wilfredo Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MENDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

	CAMION DE CARGA Y/O CAMION CON PLATAFORMA Y/O SIMILAR.		
--	--	--	--

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Para el caso de compromisos de alquiler, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

El proveedor presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución del servicio bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

16. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

16.1.OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Las obligaciones del proveedor de adquisición de tuberías PVC y accesorios para sistemas de riego incluyen asegurar la calidad y especificaciones técnicas de la tubería, cumplir con los plazos de entrega, encargarse del embalaje y transporte adecuados, y proporcionar la documentación necesaria.

16.2.RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El proveedor debe proveer la logística necesaria para su cumplimiento, a fin de garantizar la entrega del bien o producto al 100% dentro el plazo y bajo las condiciones y características solicitadas.

16.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica

16.4.OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades en espacio y ubicación en los almacenes de la obra.

17. FINANCIAMIENTO

La adquisición será financiada por la AFSLG

18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.


Néstor Wilson Jirica Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MENDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

20. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles)**, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la adquisición de los materiales solicitados. El postor deberá presentar su propuesta económica de manera detallada, conforme el anexo N°08.

INFERIOR (85 %)	VR (100 %)	SUPERIOR (110 %)
S/ 195,500.00	S/ 230,000.00	S/ 253,000.00

Importante:

En ningún caso podrá tener variaciones mayores del 10 % ni menor del 5 % para los procesos de ejecución de obras, ni menores del 15 % para los bienes o servicios. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas

21. PLAZO DE ENTREGA

21.1. LUGAR:

El lugar donde se realizará la entrega será en los almacenes de obra ubicados en el distrito de Querocoto, conforme al siguiente detalle:

PUNTOS DE DESCARGA DEL MATERIAL				
N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	DETALLE
1	LOCAL DEL CANAL ATAHUALPA	GBL	50%	QUEROCOTO
2	ÁREA DE ESPARCIMIENTO DEL FSLG	GBL	50%	SECTOR NUEVA GRANJA

21.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será de siete (7) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

22. CONFORMIDAD DEL BIEN

22.1.ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

De la recepción: Se realizará por parte del ingeniero residente de obra y/o administrador de obra, previa verificación de los materiales que deberán cumplir con lo exigido en las especificaciones técnicas.

De la conformidad: Se realizará por parte del área usuaria a través del Residente de Obra y


Néstor Wilfredo Jirca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Supervisor y/o inspector de Obra, los cuales serán remitidos al Área de Logística y Contrataciones para su conformidad y trámite de pago.

22.2.Coordinación.

Logística y contrataciones, Proveedor.

23. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

La modalidad de pago es suma alzada

La forma de pago será de un ÚNICO PAGO del 100%, a la entrega del total de las cantidades solicitadas y una vez cumplido con las características y condiciones de contratación, previa conformidad del Residente de Obra y visto bueno de Supervisor y/o Inspector de Obra.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta interbancaria individual del contratista, en un plazo máximo de Quince (15) días calendarios; de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto. El Contratista comunicará su código de cuenta interbancario (CCI).

24. PENALIDADES APLICABLES:

24.1.PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

24.2. OTRAS PENALIDADES: (DE CORRESPONDER)

No corresponde

25. GARANTIA.

No aplica

26. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.


Néstor Wilfredo Jucá Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

El PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otras Leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la Asociación Fondo Social la Granja, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

27. NORMAS ANTI SOBORNO:

El PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la organización Fondo Social la Granja.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

28. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR incumpla esta condición, aún después de ejecutado el Servicio.



Néstor Wilson Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

29. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 18/08/2026
Registro de participantes en el horario de oficina lunes a viernes 08:00 horas a 16:00 horas	: Desde las: 08:00 horas del 19/08/2026 Hasta las 16:00 horas del 20/08/2026 /sábados y domingos no se recepciona correos.
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo comitelicitaciones@afslg.org y en el caso de Mesa de Partes en horario indicado) Utilizar el formato del Anexo A-3	: 18/08/2026 hasta el 20/08/26 en horario de 08.00 am a 16.00 horas. Fuera de este horario no se recepciona consultas. Pje. José Olaya Cuadra 1 – Querocoto – Chota, en horario de 08.00 am a 17.00 horas. Fuera de este horario no se recepciona consultas.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 18/08/2026 hasta el 20/08/26 en horario de 08.00 am a 16.00 horas.
Integración de bases	: 20/08/2026
Presentación de ofertas en acto público en presencia de Juez de Paz, oficinas en Pje. José Olaya – Cuadra 1 – Querocoto – Chota, 10.00 AM. Hora máxima de presentación.	: 21/08/2026
Calificación y Evaluación de las ofertas * En acto privado de la AFSLG en presencia del área usuaria.	: 21 al 24 de agosto de 2026 Pje. José Olaya Cuadra 01 – Distrito de Querocoto – Chota - Cajamarca, en el horario de oficina.
Otorgamiento de la buena pro Vía correo electrónico y/o a través de la página web institucional	: 25/08/2026 www.afslg.org
Consentimiento de la buena pro	: 28/08/2026


Néstor Wilfredo Jirca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

30. ANEXOS

- A. DECLARACIONES JURADAS RELACIONADAS AL OBJETO DEL SERVICIO.
- B. FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS SOLICITADOS
- C. ANEXO A-3 FORMATO DE CONSULTA

ANEXO N° 01	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR.
ANEXO N°02	DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERES
ANEXO N° 03	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.
ANEXO N° 04	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES (Ley N° 29607)
ANEXO N° 05	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO y/o AFSLG.
ANEXO N° 06	DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA PROVEER LOS BIENES
ANEXO N° 07	DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE LA PRESTACIÓN
ANEXO N° 08	CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO N° 09	DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO N° 10	DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
ANEXO N° 11	CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO (PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)
ANEXO N° 12	DECLARACION JURADA DE SER PROVEEDOR LOCAL
ANEXO N° 13	EXPERIENCIA DEL POSTOR


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR.

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Presente. -

El que se suscribe, (representante Legal)
identificado con DNI N°....., R.U.C. N°.....,..... con poder inscrito en la localidad de
....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi
representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Teléfono:		RUC:	

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firmas, Nombres y Apellidos del
postor


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MENDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERES

El objetivo de completar esta declaración es comunicar al FSLG aquellos posibles conflictos de interés (potenciales o reales) que pudieran presentarse en la ejecución de las prestaciones y servicios por parte de nuestros proveedores. Esta es una declaración jurada aplicable a todos nuestros proveedores, la cual debe ser completada por el representante legal, con poderes vigentes, del proveedor. Se requiere que sea respondida completamente y con la verdad. Ningún tipo de información brindada en este documento estará sujeta a una sanción. Sin embargo, la omisión o falta de exactitud de la información declarada, constituye un incumplimiento al Código de Ética y Conducta para proveedores del FSLG

Ciudad y Fecha:.....

**COMPLETAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Y ENTREGAR ESTE FORMULARIO
AL RESPONSABLE DE LOGÍSTICA Y/O AL ÁREA USUARIA.**

1. Completar los siguientes datos generales:

Denominación Social del proveedor:	
Registro Único de Contribuyente:	
Nombres y apellidos del representante legal:	
Cargo del Representante legal:	

2. ¿Tiene familiares laborando en el FSLG?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Grado de Parentesco:	
Área:	
Cargo:	

3. ¿Tiene familiares que a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes y/o servicios del FSLG?


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ecom. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

4. ¿Tiene familiares que, a título personal, o agrupados en personas jurídicas son proveedores de bienes y/o servicios del FSLG (entidades públicas, autoridades locales de las comunidades, entre otros)?

Padres	Si ()	No ()
Hijos	Si ()	No ()
Hermanos	Si ()	No ()
Cónyuge	Si ()	No ()
Conviviente	Si ()	No ()
Otros:		

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	

5. ¿El proveedor tiene empresas vinculadas que actualmente prestan servicios al FSLGr?

Si () No ()

Denominación Social/RUC:	
--------------------------	--

6. ¿Es usted consultor, director, ejecutivo o empleado de otro proveedor del FSLG?

Si () No ()

Nombre:	
Dirección:	
Razón Social/RUC:	


Néstor Wilfredo Jilca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

7. ¿Tiene usted un interés económico en un trabajador del FSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
Motivo del interés:	

8. En los últimos 12 meses, ¿usted, u otro trabajador con capacidad decisión, o destacado en nuestras instalaciones, o asesor a cargo del FSLG en su empresa ha laborado en nuestra Entidad desempeñándose como Personal Expuesto Políticamente (PEP)?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

9. ¿Algún socio, director, representante legal de su empresa ha laborado en alguna Entidad del Estado yha sido Personal Expuesto Políticamente (PEP) o es ex PEP?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

10. ¿Tiene usted, representante legal del proveedor, familiares trabajando en alguna otra empresa proveedora o cliente del FSLG?

Si () No ()

Nombres y apellidos:	
Cargo:	

Deseo notificar los siguientes conflictos de intereses (reales o potenciales) no señalados en los apartados anteriores:

1.
2.
3.

Declaro que la información que revelo en esta Declaración Jurada es verdadera, correcta y completa. Me comprometo a actualizar la información proporcionada en caso se produjese cualquier cambio, para ello me


Néstor Wilfredo Jula Julcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.L.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

comunicaré con el usuario del bien/servicio contratado y/o enviaré un correo a logistica@afslg.org

.....

**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Jirica Jucanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Roelto del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA
DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.

Señores
Comité de selección
LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Conste por la presente declaración jurada el que suscribe:

EL _____ PROVEEDOR
_____ identificado(a) con DNI
y/o RUC _____ con domicilio en
_____ declara lo siguiente:

Luego de haber examinado, revisado al detalle de los términos de referencia y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones técnicas y económicas detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe **DECLARA BAJO JURAMENTO** y se compromete a cumplir con todo lo detallado en los documentos que forman parte de este proceso.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Jilca Jilcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES

NI JUDICIALES (Ley N° 29607)

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Yo.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con
DNI N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito -
Provincia - departamento, declaro bajo juramento
lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, **no** marcar
con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

☐

Tener antecedentes Judiciales.

☐

Tener antecedentes Policiales.

☐

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO y/o AFSLG.

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL

DISTRITO DE QUEROCOTO".

Mediante el presente, yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito -
Provincia - departamento, declaro bajo
juramento:

1.- No tener impedimento para contratar con el ESTADO y/o AFSLG.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA

DE PRESENTACION DE EQUIPOS MINIMOS PARA PROVEER LOS BIENES

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Mediante el presente, yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°.....,estado civil con domicilio en
.....- Distrito -
Provincia - departamento, declaro bajo
juramento:

1.- Contar con los equipos mínimos requeridos para proveer el bien, según las bases.

Ratifico el cumplimiento de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE LA
PRESTACIÓN**

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante
Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se
compromete a realizar la prestación objeto del presente proceso en el plazo establecido y
estipulado en las EE.TT.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Presente. -

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL (CON IGV) S/.	

Son:.....y 00/100
soles (en letras).

La propuesta económica es para la **CONTRATACIÓN DE**
.....
....., **DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA,**
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto combustible.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO Nº 09

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Conste por la presente declaración jurada de Confidencialidad que suscribe:

EL

PROVEEDOR

identificado(a) con DNI y/o RUC _____ con domicilio en
_____ declarar lo siguiente:

Se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a ~~la~~ información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directo o indirectamente como consecuencia de su participación en este proceso y abastecimiento del bien.

De la misma manera, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen como consecuencia de la prestación.

Para efectos del presente compromiso, la información confidencial puede incluir, pero no de manera limitativa: información empresarial, bases de datos, información comercial, información financiera, propiedad intelectual, secretos comerciales, productos, procesos, técnicas, conocimiento científico, materiales, secuencias, inventos, máquinas, datos, fórmulas, muestras, modelos, sistemas, redes, planes de negocio, requerimiento de clientes, software, códigos, diseños, dibujos, esquemas, esbozos, fotografías, outputs digitales, especificaciones, documentos, reportes, etc.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

Declara conocer que cualquier incumplimiento del presente ~~compromiso~~ podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

EL PROVEEDOR **DECLARA BAJO JURAMENTO** y se compromete a cumplir con todo lo detallado líneas arriba.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firmas, Nombres y Apellidos del postor


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Yo,.....(Representante Legal), con Documento Nacional de Identidad N°....., en representación de....., en adelante EL PROVEEDOR no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el reglamento de contrataciones del Fondo Social la Granja.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MÉNDEZ
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO

(PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número cuenta y del Código de Cuenta
Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Número de cuenta:.....
- Código de Cuenta Interbancario
(CCI):.....
- Proveedor titular de la
cuenta:.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi
representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado en el Banco

.....
, y-
.....

Cuenta de detracciones N°:.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada,
una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos
sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta
en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Ciudad y Fecha:.....

.....
**Firmas, Nombres y Apellidos del
postor**


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERALTA MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 12

DECLARACION JURADA DE SER PROVEEDOR LOCAL

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 012 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL
DISTRITO DE QUEROCOTO".

EL

PROVEEDOR

identificado(a) con DNI y/o RUC _____ con domicilio en
_____ declaro bajo juramento lo siguiente:

SER PROVEEDOR LOCAL DEL DISTRITO DE QUEROCOTO.

Ciudad y Fecha:.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor


Néstor Wilfredo Julca Julcanoro
INGENIERO CIVIL
N° Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

ANEXO N° 13

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Señores

Comité de selección

LICITACION PUBLICA 01 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO”.

Presente:

EL PROVEEDOR _____
 identificado(a) con DNI y/o RUC _____ con domicilio en
 _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente
 información se sujeta a la verdad:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO Y/O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURACION	FECHA
TOTAL					

Ciudad y Fecha:.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Néstor Wilson Jula Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rocio del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRHH Y SSOMA

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANA

.....

ECON. LUIS ANGEL BERNARDEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

FICHAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN


Néstor Wilfredo Jilca Jilcanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Roelto del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

TUBO PVC-U 200MM S-25



***Incluye anillo removible**

Este tipo de tubería es fabricada con materia prima 100 % virgen de primera calidad, cumple con los requisitos de la norma técnica peruana NTP – ISO 4435:2005 (revisada el 2019). El sistema de empalme de la tubería es con unión flexible UF usando un anillo de caucho, cuya función es lograr la estanqueidad en la junta campana y espiga del tubo.

NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)

“TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO”

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

CATEGORÍA	TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS
MATERIAL	PVC-U
TIPO	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DIÁMETRO NOMINAL	200mm
ESPESOR	3.9 mm
LONGITUD TOTAL	6.00 m
SERIE / SN	S-25 / SN2
RÍGIDEZ CIRCUNFERENCIAL	2KN/m ²
SISTEMA DE EMPALME	UNIÓN FLEXIBLE
COLOR	ANARANJADO
NORMA TÉCNICA	NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)
GARANTÍA DE FABRICACIÓN	50 AÑOS
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	2121256200A
MARCA	EUROTUBO
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL PVC

COEFICIENTE DE DILATACIÓN TÉRMICA	0.06mm/m/°C C/5KG)
INFLAMABILIDAD	AUTOEXTINGUIBLE
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	n=0.009 Manning; C=150 Hazen-Williams
TENSIÓN DE DISEÑO	100 BAR

Ventajas de las Tuberías de PVC-U

Hermeticidad y resistencia a la corrosión –
Bajo coeficiente de rugosidad –
Atóxicas –
Flexibilidad –
Peso liviano –

Usos y Aplicaciones

Redes de alcantarillado y drenaje –
Canales conducidos por gravedad –

Ventajas de la Unión Flexible

Fácil y rápido ensamblaje –
La unión absorbe movimientos de –
asentamiento y compactación.
Permite ganar inclinaciones en el tendido –
de la línea sin dañar el anillo.

TUBERIA DE PVC-U PARA REDES DE ALCANTARILLADO CON UNION FLEXIBLE U/F

TUBO PVC-U 250MM S-25



***Incluye anillo removible**

Este tipo de tubería es fabricada con materia prima 100 % virgen de primera calidad, cumple con los requisitos de la norma técnica peruana NTP – ISO 4435:2005 (revisada el 2019). El sistema de empalme de la tubería es con unión flexible UF usando un anillo de caucho, cuya función es lograr la estanqueidad en la junta campana y espiga del tubo.

NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)

“TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO”

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

CATEGORÍA	TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS
MATERIAL	PVC-U
TIPO	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DIÁMETRO NOMINAL	250mm
ESPESOR	4.9 mm
LONGITUD TOTAL	6.00 m
SERIE / SN	S-25 / SN2
RÍGIDEZ CIRCUNFERENCIAL	2KN/m ²
SISTEMA DE EMPALME	UNIÓN FLEXIBLE
COLOR	ANARANJADO
NORMA TÉCNICA	NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)
GARANTÍA DE FABRICACIÓN	50 AÑOS
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	2121256250A
MARCA	EUROTUBO
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL PVC

COEFICIENTE DE DILATACIÓN TÉRMICA	0.06mm/m/°C
INFLAMABILIDAD	AUTOEXTINGUIBLE
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	n=0.009 Manning; C=150 Hazen-Williams
TENSIÓN DE DISEÑO	100 BAR

Ventajas de las Tuberías de PVC-U

Hermeticidad y resistencia a la corrosión –
Bajo coeficiente de rugosidad –
Atóxicas –
Flexibilidad –
Peso liviano –

Usos y Aplicaciones

Redes de alcantarillado y drenaje –
Canales conducidos por gravedad –

Ventajas de la Unión Flexible

Fácil y rápido ensamblaje –
La unión absorbe movimientos de –
asentamiento y compactación.
Permite ganar inclinaciones en el tendido –
de la línea sin dañar el anillo.

TUBO PVC-U 315MM S-25



***Incluye anillo removible**

Este tipo de tubería es fabricada con materia prima 100 % virgen de primera calidad, cumple con los requisitos de la norma técnica peruana NTP – ISO 4435:2005 (revisada el 2019). El sistema de empalme de la tubería es con unión flexible UF usando un anillo de caucho, cuya función es lograr la estanqueidad en la junta campana y espiga del tubo.

NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)

“TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO”

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

CATEGORÍA	TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS
MATERIAL	PVC-U
TIPO	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DIÁMETRO NOMINAL	315mm
ESPESOR	6.2 mm
LONGITUD TOTAL	6.00 m
SERIE / SN	S-25 / SN2
RÍGIDEZ CIRCUNFERENCIAL	2KN/m ²
SISTEMA DE EMPALME	UNIÓN FLEXIBLE
COLOR	ANARANJADO
NORMA TÉCNICA	NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)
GARANTÍA DE FABRICACIÓN	50 AÑOS
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	2121256315A
MARCA	EUROTUBO
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL PVC

COEFICIENTE DE DILATACIÓN TÉRMICA	0.06mm/m/°C
INFLAMABILIDAD	AUTOEXTINGUIBLE
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	n=0.009 Manning; C=150 Hazen-Williams
TENSIÓN DE DISEÑO	100 BAR

Ventajas de las Tuberías de PVC-U

Hermeticidad y resistencia a la corrosión –
Bajo coeficiente de rugosidad –
Atóxicas –
Flexibilidad –
Peso liviano –

Usos y Aplicaciones

Redes de alcantarillado y drenaje –
Canales conducidos por gravedad –

Ventajas de la Unión Flexible

Fácil y rápido ensamblaje –
La unión absorbe movimientos de –
asentamiento y compactación.
Permite ganar inclinaciones en el tendido –
de la línea sin dañar el anillo.

TUBERIA DE PVC-U PARA REDES DE ALCANTARILLADO CON UNION FLEXIBLE U/F

TUBO PVC-U 355MM S-25



***Incluye anillo removible**

Este tipo de tubería es fabricada con materia prima 100 % virgen de primera calidad, cumple con los requisitos de la norma técnica peruana NTP – ISO 4435:2005 (revisada el 2019). El sistema de empalme de la tubería es con unión flexible UF usando un anillo de caucho, cuya función es lograr la estanqueidad en la junta campana y espiga del tubo.

NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)

“TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) PVC-U NO PLASTIFICADO PARA SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO”

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

CATEGORÍA	TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS
MATERIAL	PVC-U
TIPO	DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DIÁMETRO NOMINAL	355mm
ESPESOR	7.0 mm
LONGITUD TOTAL	6.00 m
SERIE / SN	S-25 / SN2
RÍGIDEZ CIRCUNFERENCIAL	2KN/m ²
SISTEMA DE EMPALME	UNIÓN FLEXIBLE
COLOR	ANARANJADO
NORMA TÉCNICA	NTP ISO 4435:2005 (revisada el 2019)
GARANTÍA DE FABRICACIÓN	50 AÑOS
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	2121256355A
MARCA	EUROTUBO
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD

PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DEL PVC

COEFICIENTE DE DILATACIÓN TÉRMICA	0.06mm/m/°C
INFLAMABILIDAD	AUTOEXTINGUIBLE
COEFICIENTE DE FRICCIÓN	n=0.009 Manning; C=150 Hazen-Williams
TENSIÓN DE DISEÑO	100 BAR

Ventajas de las Tuberías de PVC-U

Hermeticidad y resistencia a la corrosión –
Bajo coeficiente de rugosidad –
Atóxicas –
Flexibilidad –
Peso liviano –

Usos y Aplicaciones

Redes de alcantarillado y drenaje –
Canales conducidos por gravedad –

Ventajas de la Unión Flexible

Fácil y rápido ensamblaje –
La unión absorbe movimientos de –
asentamiento y compactación.
Permite ganar inclinaciones en el tendido –
de la línea sin dañar el anillo.

C. ANEXO A-3 FORMATO DE CONSULTA


Néstor Wilfredo Jirica Jucanoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Roelto del Carmen Vargas Cabanillas
Especialista RRRHH Y SSOMA


ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
ECON. LUIS ANGEL PERNAÑEZ MENDOZA
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



ADQUISICIÓN DE TUBERIAS DE PVC-U ALCANTARILLADO, PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADIO DE AMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO"

Pliego de Consultas & respuestas

[illegible]

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

=====

ECON. LUIS ANGEL FERNANDEZ MENDOZA

ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES